

EXPEDIENTE: JDC/006/2022.

PARTE ACTORA: ALFREDO ANTONIO KANTER CULEBRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a dos de marzo de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que de la revisión realizada ayer a las diecinueve horas con cuarenta y dos minutos y veinte horas con cuarenta y cinco minutos, así como este día a las nueve horas con treinta y nueve minutos al correo avisos.tegroo@gmail.com se advirtió la recepción de tres correos electrónicos enviados de la cuenta justiciaintrapartidaria@movimientociudadano.mx, el primero signado por el licenciado Mario Ramírez Betrón, Presidente de la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano, tal como consta en las razones levantadas por la oficial de partes; por medio de los cuales remite la documentación siguiente: a) resolución de fecha veintisiete de febrero dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el oficio de notificación, dictada en el expediente SUP-SFA-03/2022; b) resolución emitida por esa autoridad el pasado veinticinco de febrero en el expediente CNJI/002/2022 relativo al procedimiento de inconformidad interpuesto por Alfredo Antonio Kanter Culebro, así como las constancias de notificación de la citada determinación realizadas a dicho ciudadano. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.-----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Téngase por recibidos los correos electrónicos de la cuenta, el primero de ellos signado por el licenciado Mario Ramírez Bretón, en su calidad de

Presidente de la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano.-----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que remita las constancias recibidas a la **ponencia a mi cargo**, por ser el instructor de este asunto, para los efectos legales que correspondan.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.-----